



LYB/ AMR



RESOLUCIÓN EXENTA 8D /Nº _____
MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL
SR. HENRY EUSEBIO NEIRA OLAVE, I

25 JUL. 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 161 del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3E/Nº 4618, de 2012, del Fondo Nacional de Salud; el nombramiento contenido en el Decreto Supremo Nº 30, de 2010, del Ministerio de Salud, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la contraloría General de la Republica, y, Resoluciones Exenta 3.2 D Nº 6227 de Octubre 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de Julio del 2013, don (a) **HENRY EUSEBIO NEIRA MEDINA** presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud que se otorgaron en el Hospital Hernan Henríquez de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 24-04-2013 al 22-07-2013

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago, y cuya condonación que solicita, asciende a \$ 727.224 (setecientos veinte y siete mil doscientos veinte y cuatro pesos), según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, evaluados los antecedentes presentados por el (a) solicitante, y demás antecedentes de que dispone este servicio, el cual da cuenta que; Presentada la documentación del médico tratante señala que su hija Chistell Anais Neira Olave Rut Nº 24.116.295-8 señala diagnóstico de Cardiorrespiratorio/Refractario Hemorragia Digestiva con resultados de Muerte

RESUELVO:

1.- Acoger parcialmente la solicitud de condonación, presentada por don (a) **HENRY EUSEBIO NEIRA MEDINA** por las prestaciones otorgadas en el Hospital Hernan Henríquez de Temuco, por un 90% del valor total de la deuda, ascendente a la suma de \$654.501 (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos un peso pesos)

2.- En virtud de lo anterior, la condonacion del 90% de la deuda, se hace efectiva, solo con el respectivo comprobante de recaudación Nº 043688 pagado directamente al Hospital Hernan Henríquez de Temuco la cantidad de \$ 72.722. (Setenta y dos mil setecientos veinte y dos pesos). Porcentaje no condonado

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director del Hospital Hernan Henríquez de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente

Anótese, Comuníquese y Archívese



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Solicitante
- Dirección Hospital Hernan Henríquez Aravena - Temuco
- Sub. Dpto. Gestion de Clientes
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art., 7º letra g, Ley Nº 20.285 / 2008).

DIRECCION ZONAL SUR
Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl

